

REPORTE AUMENTO DE PRECIOS

Mientras que el estado de California y el Condado de San Diego continúan respondiendo a la amenaza que representa el virus COVID-19, la Oficina de la Fiscalía de Distrito del Condado de San Diego le advierte a los negocios y a los estafadores que no deben aprovecharse de los consumidores con el aumento injusto de precios. **Durante un estado de emergencia declarado, es ilegal que una empresa aumente sus precios de bienes o servicios esenciales en más del 10 por ciento, a menos que puedan mostrar que sus propios costos se han incrementado.**

CONSECUENCIAS LEGALES



Las violaciones del estatuto de aumento de precios están sujetas a enjuiciamiento penal que puede resultar en **un año en la cárcel** del condado y / o una **multa de hasta \$10,000**. Las violaciones también están sujetas a acciones que incluyen **sanciones civiles de hasta \$5,000 por violación**, medidas cautelares y restitución obligatoria.

PRODUCTOS PROTEGIDOS



La ley se aplica a varios productos y necesidades que incluyen: **alimentos y bebidas** (incluidos alimentos y bebidas para animales); **suministros de emergencia** como agua, linternas, radios, baterías, velas, cobijas, jabones, pañales, artículos de aseo personal; y **suministros médicos** como medicamentos recetados y de venta libre, vendajes, gasas, alcohol isopropílico y productos antibacterianos.

HOTELES Y MOTELES



También es un **delito menor** cuando un hotel o motel aumenta las tarifas regulares en más del **10 por ciento** durante una emergencia declarada y durante los siguientes **30 días** desde el estado de emergencia.

Reporte aumentos injustos de precio a la
**Unidad de Protección al Consumidor
de la Fiscalía**

(619) 531-3507

Reporte aumento de precios en internet:

<https://oag.ca.gov/report>

Más recursos en:

www.SanDiegoDA.com

www.DAnewsCenter.com

